



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 013-2021-CR/GRL

Huacho, 28 de enero de 2021

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, el **PEDIDO VERBAL, SR. JUAN ROSALINO REYES YSLA, CONSEJERO REGIONAL POR LA PROVINCIA DE YAUYOS, quien solicita:**

- QUE, LOS ANTECEDENTES DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 270-2020, PASEN A LA COMISIÓN ORDINARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO, ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y CUENTA GENERAL, A FIN DE QUE SE REALICEN LAS MODIFICATORIAS CORRESPONDIENTES PARA ATENDER A TODAS LAS PROVINCIAS DE FORMA EQUITATIVA.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala:





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°013-2021-CR/GRL

"La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado."

El Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, consejero regional por la provincia de Yauyos, manifiesta que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 270-2020-CR/GRL, se aprobó el presupuesto institucional de apertura 2021, pero en aquella oportunidad dadas las circunstancias porque se vencían los plazos, no se podía realizar observación alguna, en tal sentido el consejo regional tiene la oportunidad de que a través de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Cuenta General; hacer las modificatorias correspondientes al presupuesto en base a los criterios que tienen los trece consejeros regionales, para eso está la comisión, es por ello, que estoy solicitando que todos los actuados que dieron origen al Acuerdo de Consejo Regional N°270-2020-CR/GRL pasen a la comisión antes mencionada, para que a razón de los criterios, razones y necesidades de cada provincia, se pueda atender de forma equitativa.



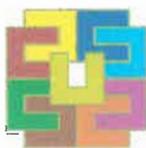
Ante ello, el Sr. Teófilo Garay Sánchez, consejero regional por la provincia de Barranca, manifiesta que, las modificatorias al presupuesto institucional de apertura son a propuesta de las áreas usuarias que, en este caso es el gobierno regional, estas modificaciones al presupuesto institucional de apertura tiene que venir de la parte técnica, sin estos instrumentos no se puede modificar.

El Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, consejero regional por la provincia de Yauyos, manifiesta que, está de acuerdo con lo mencionado por el consejero regional, Sr. Teófilo Garay Sánchez; es por ello que la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Cuenta General, debe citar a los funcionarios competentes para realizar sesiones de trabajo que permitan modificar el presupuesto institucional de apertura, de tal manera que todas las provincias sean favorecidas.



Ante ello, el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, consejero regional por la provincia de Cajatambo, manifiesta que, no sólo esta el Acuerdo de Consejo Regional N°270-2020-CR/GRL, si no también existe otro Acuerdo de Consejo Regional en donde el pleno a dispuesto la restitución del presupuesto que le fueron retirados a algunas provincias, para destinarlos a otros proyectos, entonces esa mesa de trabajo que se tendrá con las unidades ejecutoras y luego del análisis se concluirá primero que se cumpla con el acuerdo del presupuesto participativo en primer orden y si hay algunos recursos, éstos se distribuyan de forma equitativa a todas las provincias.

En **Sesión Extraordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 28 de enero de 2021, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°013-2021-CR/GRL

entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **MAYORÍA** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria virtual del consejo regional, y

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR, a la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Cuenta General, todo los actuados que dieron origen al Acuerdo de Consejo Regional N°270-2020-CR/GRL; para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

JESÚS ANTONIO QUISPE GALVÁN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL